

Dec. No. 1610, que autoriza una emisión de sellos postales.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1610

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia en las siguientes cantidades y valores:

500,000 (quinientos mil) sellos del valor de diez centavos, a colores.

200,000 (doscientos mil) sellos del valor de 15 centavos, a colores.

200,000 (doscientos mil) sellos del valor de 21 centavos, a colores.

200,000 (doscientos mil) sellos del valor de 33 centavos, a colores.

Artículo 2.— Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular, en tamaño de 33 milímetros de alto por 47 milímetros de

largo; mostrarán como motivo principal una reproducción de la obra "La Litera" del pintor Juan Bautista Gómez; a todo lo largo de la parte superior se leerá "República Dominicana"; en el lado derecho de abajo hacia arriba aparecerán las palabras "Correo Aéreo"; en el lado izquierdo de abajo hacia arriba se leerá "Pintores Dominicanos"; hacia el lado inferior derecho aparecerá el valor facial expresado así "10¢"; en la parte inferior a dos renglones se leerá la inscripción "La Litera" — Juan Bautista Gómez.

Los sellos de quince centavos serán de forma rectangular en tamaño de 33 milímetros de alto por 47 milímetros de largo; mostrarán como motivo principal una reproducción de la obra "Encuentro de Máximo Gómez y José Martí en Guayubín", del pintor Enrique García Godoy; a todo lo largo de la parte superior se leerá "República Dominicana"; en la parte izquierda de abajo hacia arriba aparecerán las palabras "Correo Aéreo"; hacia el lado derecho en el mismo sentido se leerá "Pintores Dominicanos"; hacia la parte inferior derecha aparecerá el valor facial expresado así "15¢"; en la parte inferior a tres renglones se leerá la inscripción "Encuentro de Máximo Gómez y José Martí en Guayubín" — Enrique García Godoy.

Los sellos de 21 centavos serán de forma rectangular en tamaño de 33 milímetros de largo por 47 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal la reproducción de la obra "San Francisco", del pintor Angel Perdomo; a todo lo largo de la parte superior se leerá "República Dominicana"; en la parte izquierda de abajo hacia arriba aparecerán las palabras "Correo Aéreo"; en la parte derecha en el mismo sentido se leerá "Pintores Dominicanos"; hacia el lado inferior aparecerá el valor facial expresado así "21¢"; en la parte inferior a dos espacios se leerá la inscripción "San Francisco" — Angel Perdomo.

Los sellos de 33 centavos serán de forma rectangular en tamaño

de 33 milímetros de largo por 47 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal la reproducción de la obra "Retrato de una Infante" de la pintora Adriana Billini; a todo lo largo de la parte superior se leerá "República Dominicana"; hacia el lado izquierdo de abajo hacia arriba aparecerán las palabras "Correo Aéreo"; hacia el lado derecho en el mismo sentido se leerá "Pintores Dominicanos"; hacia el lado inferior derecho aparecerá el valor facial expresado así: "33¢"; en la parte inferior a dos renglones se leerá la inscripción "Retrato de una Infante" — Adriana Billini.

Artículo 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56B, sustancia 103 gm².

DADO en Santo Domingo de Gzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1611, que designa con el nombre de "Joaquín Arismendy Robiou y Moya", el Liceo de Educación Nocturna de La Vega.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1611

CONSIDERANDO: Que el Sr. Joaquín Arismendy Robiou y Moya murió el 13 de mayo de 1964, a la edad de noventa y siete años;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Robiou y Moya fundó la Escuela